

que annualmente se ha este sueldo por el año anterior de
sueldo es de noventa y quatro reales, los que hasta ahora por
el año de sueldo de noventa y tres no se han librado, lo
que se ha de entender es que el sueldo que el Maordomo
de sueldo se y entregue a don Juan de Caceres de Rio
por los expresados noventa y quatro reales, y para
ello se le despache formal libranza, con la qual y
el correspondiente recibo tomado de la razon por el con
tador se sean confirmados en sus cuentas.

En esta villa de Salamanca en este Ayuntamiento de Salamanca el primero de
Despachada = dada por Juan Romi fiscal de paz de las aguas en el
Ayuntamiento de Alcalá y Salamanca, por el que manifi
esta de un año de sueldo, y por la falta
que se hace de su importe para su manutencion y la de
su familia se le debe de pagar, y por el informe de el
Contador consta de un año de sueldo de salarios que
cumple a lo que se le debe de pagar de sueldo de su
Ayuntamiento, y por el sueldo de ochocientos mas se
consignar en el Cofre de Comunas, lo que se ha de
brada este sueldo que el Recorrido de dichas Comunas
de y entregue al don Juan Romi los expresados su
mill y ochocientos mas, y importe del medio año de sala
rio que tiene vendido, y para ello se le despache for
mal libranza, con la qual y el correspondiente recibo
tomado de la razon por el Contador se sean confirmados.

